



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Con la fe del Original

"Año de la lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000418 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 DIC 2019

VISTO:

La Carta N° 008-2019-CONSORCIO SALINAS, de fecha 13 de noviembre del 2019, Carta N° 016-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 15 de noviembre del 2019, Carta N° 017-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 25 de noviembre del 2019, Informe N° 1484-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de noviembre del 2019, Informe Legal N° 486-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 11 de diciembre del 2019, proveído de fecha 12 de diciembre del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Abril del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 11-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista **CONSORCIO SALINAS**, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, con un monto contratado ascendente a **S/. 1'404,701.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 69/100 SOLES)**, y un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES**.

Que mediante Resolución Gerencial Regional N° 000365-20197GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 03 de setiembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Deductivo N° 01 por S/-249,973.51 y un Adicional de Obra N° 01 por S/ 135,750.86, generando un nuevo monto contractual de S/ 1'290,479.04, correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Que mediante Acta de Acuerdo de Reinicio del plazo de ejecución de obra, suscrita el 11 de noviembre del 2019, se establece el reinicio del plazo a partir del 12 de noviembre del 2019, ya que al haberse superado el evento que dio origen a la suspensión de plazo, se continúan con los trabajos en la obra.

Que, mediante Carta N° 008-2019-CONSORCIO SALINAS, de fecha 13 de noviembre del 2019, la representante común del **CONSORCIO SALINAS**, alcanza el informe técnico para su respectiva revisión del Expediente Técnico informe de compatibilidad del Adicional de obra N° 01, correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**.

Que, mediante Carta N° 016-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 15 de noviembre del 2019, el Ingeniero **HUMBERTO MARCHAN MEDINA**, en calidad de inspector de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES"**, alcanza el Informe de compatibilidad del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, concluyendo que el Expediente técnico es compatible.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000418 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 DIC 2019

Que, mediante Carta Nº 017-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-SHMM, de fecha 25 de noviembre del 2019, el Ingeniero HUMBERTO MARCHAN MEDINA, en calidad de inspector de la obra antes mencionada, indica que de acuerdo al Acta de Reinicio del plazo de ejecución de obra, suscrita el 11 de noviembre del 2019, se acuerda reiniciar el plazo a partir del 12 de noviembre del 2019, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 1484-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 19 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Obras, solicita la formalización del reinicio del Plazo de ejecución, de conformidad al "Acta de Reinicio del Plazo", determinando que el reinicio será el 12 de noviembre del 2019, en virtud a ello se debe emitir el acto resolutorio que formalice el levantamiento de la suspensión de plazo, la misma que fue aprobada mediante Acta de Suspensión de plazo de fecha 31 de octubre del 2018, hasta que la entidad se haya pronunciado respecto a la ejecución del Adicional de Obra Nº 01, en virtud al artículo 153º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Legal Nº 486-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 11 de diciembre del 2019, el Responsable de la oficina de Asuntos Legales, opina que:

- De lo informado, podemos determinar que el día 11 de noviembre del 2019, se suscribió entre el Residente de la obra, el inspector, y el Gerente Regional de Infraestructura, y la representante común de la empresa contratista CONSORCIO SALINAS, el Acta de Acuerdo de Reinicio de plazo de ejecución de la obra, esto por haber expedido la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000365-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, en la cual se resolvió entre otros aprobar la modificación del Expediente Técnico de la obra de la referencia.
Que el Sub Gerente de obras remite el expediente administrativo a la Gerencia Regional de infraestructura, con la finalidad de emitir opinión legal y se formalice el acto resolutorio correspondiente, estableciendo que dicho reinicio es a partir del 12 de Noviembre del 2019.

Que, mediante proveído de fecha 12 de diciembre del 2019, inserto al reverso del Informe Legal Nº 486-2019/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 153º.- Suspensión del Plazo de Ejecución:- cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000418 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 26 DIC 2019

Que, del análisis de lo informado por el Inspector, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER al Reinicio de plazo de ejecución, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", teniendo en cuenta que rige desde el 12 de noviembre del 2019, ya que se ha superado el evento que dio origen a la suspensión de plazo, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, el Reinicio del plazo de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", a partir del 12 de noviembre del 2019, conforme al acta de reinicio, suscrita el 11 de noviembre del 2019, toda vez que se ha levantado la causal de suspensión de plazo, en virtud al artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO SALINAS, al Ingeniero HUMBERTO MARCHAN MEDINA, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



Official stamp and signature area at the bottom right of the page.